

MATEMÁTICAS

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Martino Casamayor, Catedrático del «Alfonso VIII», de Cuenca.
 Vocales: Don Manuel Pardo Salinas, Profesor adjunto numerario del «San Isidro», de Madrid, y don José María López y Díaz de la Guardia, Profesor adjunto numerario del «Padre Suárez», de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alfredo Rodríguez Labajo, Inspector de Enseñanza Media.
 Vocales: Don Pedro Méndez Trujillano, Profesor adjunto numerario del «B Galindo», de Madrid, y don Adolfo Martín Beloso, Profesor adjunto numerario del «Cervantes», de Madrid.

FÍSICA Y QUÍMICA

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos López Bustos, Catedrático del de Ciudad Real.
 Vocales: Doña Esther Llorca Quintana, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid, y don Pedro Delmans Barcones, Profesor adjunto numerario del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Martín Santos Romero, Catedrático del «Zorrilla», de Valladolid.
 Vocales: Doña Pilar Tomé Laguna, Profesora adjunta numeraria del «Isabel la Católica», de Madrid, y don Nicanor Gálvez Morales, Profesor adjunto numerario del «San Isidro», de Madrid.

CIENCIAS NATURALES

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Anadón Frutos, Catedrático del «San Isidro», de Madrid.
 Vocales: Doña Elena Paunero Ruiz, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid, y doña María de los Desamparados de Alcedo y de la Espada, Profesora adjunta numeraria del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín Rojas Fernández, Inspector extraordinario de Enseñanza Media.
 Vocales: Doña Mercedes García López, Profesora adjunta numeraria del «San Isidro», de Madrid, y don Serapio Martínez González, Profesor adjunto numerario del «Cervantes», de Madrid.

DIBUJO

Comisión titular:

Presidente: Doña Josefa Mirales Guasch, Catedrática del «Cervantes», de Madrid.
 Vocales: Doña Josefina Marquerie López, Profesora adjunta numeraria del «San Isidro», de Madrid.
 Don Angel Ayala Galán, Profesor adjunto numerario del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique García Esteve, Catedrático del de Cuenca «Alfonso VIII».
 Vocales: Don Rafael Vázquez Aggerholm, Profesor adjunto numerario del «Cervantes», de Madrid.
 Don Rafael Pérez Contel, Profesor adjunto numerario del de Játiva.

ITALIANO

Comisión titular:

Presidente: Doña Ana Fratarcángeli Cabo, Catedrática del femenino de Oviedo.
 Vocales: Doña María Jesús Dastis Cayuela, Profesora adjunta numeraria del «Miguel Servet», de Zaragoza.
 Don José María Vidal Guitart, Profesor adjunto numerario del «Verdaguer», de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Contreras Berrojo, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
 Vocales: Doña Elena Ladoire Cerne, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid, con reserva de cátedra.
 Don Vidal E. Montero Gutiérrez, Profesor adjunto numerario del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Los Presidentes y Vocales de estas Comisiones tendrán derecho a las remuneraciones previstas en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y, en su caso, a los gastos de locomoción y dietas establecidos en el artículo noveno del mismo Decreto-ley.

Estas Comisiones deberán formular sus propuestas en el plazo señalado en el número octavo de la Orden ministerial de 11 de octubre de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Geología».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Pediatria y Puericultura».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.